

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 22 DEL 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20263050002101** de fecha 14-01-2026 dirigida al Sr.(a) **Propietarios predio carrera 16A No. 48-60 /A** en respuesta al requerimiento radicado No **20255110116392** de fecha **22/12/ 2025** el cual se anexa en 2 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 24 de abril de 2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Ricardo Jose Bohórquez

Cargo: Contratista

Firma:

Ricardo Bohórquez E.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____ siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área de la oficina de correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija Nombre
completo:

Cargo

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20263050002101**

Fecha: 14-01-2026

Pág. 1 de 4

Bogotá, D.C,

Arquitecto

DANIEL FELIPE GUTIÉRREZ VARGAS

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

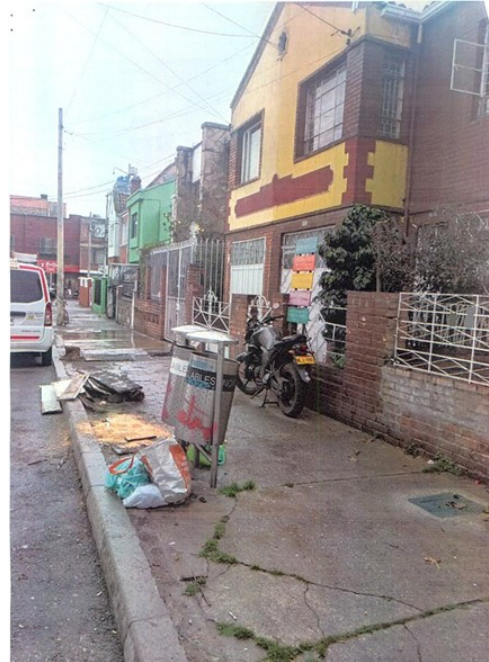
Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el bien de interés cultural localizado en la **Carrera 16A No. 48-60**, de la localidad de Teusaquillo.

Radicado IDPC: 20255110116392 del 22 de diciembre de 2025.

Respetado arquitecto Gutiérrez:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió por parte de una ciudadana una solicitud de control urbano ya que evidenció ejecución de obras al interior del inmueble del asunto, aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, y remitió las siguientes fotografías:



Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
KR 16A 48 60	AAA0084FEXS	0072042010



Barrio	Localidad
Quesada	Teusaquillo

Condición patrimonial

El inmueble **está declarado bien de interés cultural** del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021^[1], y homologado al nivel de intervención **N2 - Conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

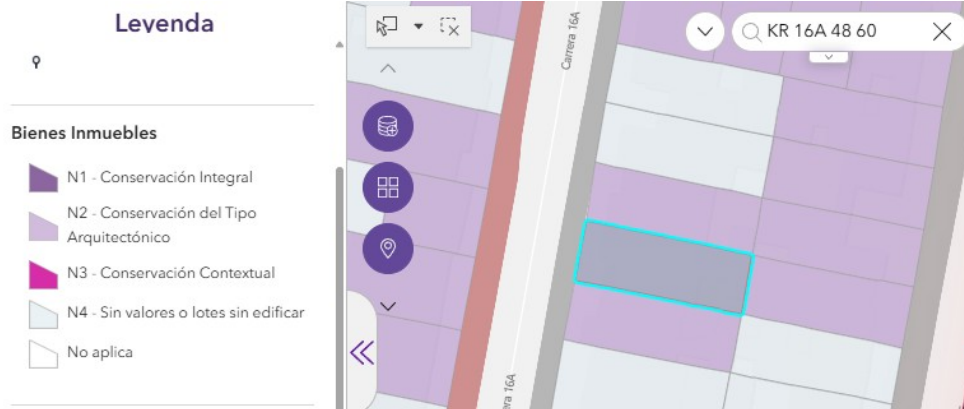


Imagen 1: Localización del inmueble ubicado en la KR 16A 48 60 - Nivel 2
Fuente: Plataforma SISBIC - Visor geográfico.

Adicionalmente forman parte del área afectada del PEMPDI SIU DI de Teusaquillo y se encuentran reglamentados para su intervención por la Resolución No. 943 del 18 de diciembre de 2023^[2], expedida por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Por la condición de patrimonio cultural, todo tipo de intervenciones en este inmueble, incluso reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto, que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que mediante los radicados 20205110073172 del 2 de diciembre de 2020 y 20215110004352 del 22 de enero de 2021 el señor César Alexander Cano Gómez solicitó una autorización de intervención para realizar algunas obras de reparaciones locativas, las cuales fueron

^[1] "Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"

^[2] "Por la cual se deroga la Resolución 923 del 12 de diciembre de 2023 y se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual de Teusaquillo – PEMPDI SIU DI de Teusaquillo declarado como Bien de Interés Cultural Distrital del Grupo Urbano – BICD GU"



Radicado: **20263050002101**

Fecha: 14-01-2026

Pág. 3 de 4

aprobadas mediante radicado IDPC No. 20213060010201 del 25 de febrero de 2021.

Por otro lado, mediante radicados 20203050044561 del 13 de octubre de 2020 y 20213050044461 del 25 de agosto de 2021, el IDPC remitió a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) una denuncia de control urbano por aparentes intervenciones en el inmueble del asunto sin las respectivas autorizaciones y se informó sobre las visitas de inspección visual realizadas los días 6 de agosto de 2020, 10 de septiembre de 2020 y 9 de agosto de 2021.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 y el Decreto Distrital 649 de 2025.

Adicionalmente, este caso **se pone en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*", la cual indica en el parágrafo 2 del artículo 198. *Autoridades de Policía*. lo siguiente:

(...)
PARÁGRAFO 2. Cuando las autoridades de Policía conozcan de un caso de afectación a Bienes de Interés Cultural impondrán las medidas correctivas respectivas encaminadas a detener la afectación al Bien de Interés Cultural y remitirán el caso a la autoridad cultural competente para que tome las acciones necesarias. En caso de encontrarse involucrado un bien arqueológico la remisión se deberá realizar al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), quien será el encargado de imponer las medidas correspondientes.
(...)"

Cordialmente,

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Proyectó: Paola Andrea Rangel Martínez, Contratista SPIP.
Aprobó: Lida Constanza Medrano Rincón, Profesional especializado Código 222, Grado 02.
Anexo: Radicado No. 20255110116392 del 22 de diciembre de 2025
Copia: **PROPIETARIOS PREDIO Carrera 16A No. 48-60.**
Sin datos de correo electrónico.

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.
Correo electrónico: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co


Documento 20263050002101 firmado electrónicamente por:	
PAOLA ANDREA	Contratista Equiparaciones y Control Urbano



Radicado: **20263050002101**

Fecha: 14-01-2026

Pág. 4 de 4

RANGEL MARTINEZ	Fecha firma: 14-01-2026 17:27:50
LIDA CONSTANZA MEDRANO	Equiparaciones y Control Urbano Fecha firma: 15-01-2026 09:11:12 Fecha firma: 15-01-2026 09:11:12
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 16-01-2026 14:17:58
 7759e06f56ab3e5d8528b80904c86265b2784c33b62948914e2db1079239e22a Codigo de Verificación CV: 0ae6c	